



Municipalidad Provincial de CHURCAMP

REPUBLICA DEL PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 021-2022-MPCH/A

Churcampa, 13 de enero de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2022/MPCH, de fecha 13 de enero de 2022, Informe N° 007-2021 – GPYP/MPCH, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 0001-2022-IVP-CH/GG, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Ing. Edgar Alfredo Solís Veliz Gerente General del Instituto Vial Provincial de Churcampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...); el mismo que es congruente, con el Artículo 41° de la Ley acotada: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene el CONVENIO N° 001 – 2019-MPCH/IVP, suscrita entre el Instituto Vial Provincial y la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el financiamiento del mantenimiento vial rutinario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 021-2022-MPCH/A

de los caminos vecinales, con la participación de las Municipalidades, la misma que tiene a vigencia del 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0001-2022-IVP-CH/GG, de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente General - Instituto Vial Provincial de Churcampa, mediante el cual solicita aprobación de cofinanciamiento para la operatividad, fortalecimiento e implementación del instituto vial provincial de Churcampa - año 2022;

Que, con Informe N° 007-2022 - GPYP/MPCH, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Planificación y presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la aprobación del cofinanciamiento para la Operatividad, Fortalecimiento e implementación del Instituto Vial Provincial de Churcampa del 2022, por un monto de S/ 156,331.09 (ciento cincuenta y seis mil, trescientos treinta y uno con 09/100 soles) con el FINANCIAMIENTO - RECURSOS DETERMINADOS - (07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2022/MPCH, de fecha 13 de enero del año 2022 el Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria N° 001-2021, de fecha 12 de enero del año 2021, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal ACORDÓ aprobar, el cofinanciamiento para la operatividad, fortalecimiento e implementación del Instituto Vial Provincial, durante el ejercicio fiscal 2022, hasta por un monto de S/ 156,331.09 (ciento cincuenta y seis mil, trescientos treinta y uno con 09/100 soles) con el FINANCIAMIENTO - RECURSOS DETERMINADOS - (07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cofinanciamiento para la operatividad, fortalecimiento e implementación del Instituto Vial Provincial, durante el ejercicio fiscal 2022, hasta por un monto de S/ 156,331.09 (ciento cincuenta y seis mil, trescientos treinta y uno con 09/100 soles) con el FINANCIAMIENTO - RECURSOS DETERMINADOS - (07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Órganos de Competencia la atención y trámite respectivo del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - El Presente Acto Resolutivo, se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, por tanto, asumen responsabilidad cada una de las unidades orgánicas y



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 021-2022-MPCH/A

organismos, de acuerdo a su competencia, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por intermedio de la Oficina de Informática la publicación del presente acto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.:
GM
IVP
GPYP
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDIA
H.V.C.A.
[Signature]
Edger Bregón Ruiz
ALCALDE

